

al bordo salio de Liverpool para
Habana donde fundo el dia veinte
cuatro del mismo mes o sea el
dia de ayer a las cuatro de su tarde,
habiendo ocurrido durante la navega-
cion y entre otras, los acontecimientos
que van a mencionarse en el presente
acto, a cuyo efecto el Capitan com-
parcente me pone de manifiesto el cu-
aderno de bitácora del dicho buque
en donde constan anotados los sucesos
misp.

Hasta el amanecer de la si-
gladura del dia tres al cuatro no ocu-
rrio acontecimiento alguno digno de men-
cionarse en este acto a juicio del Capitan
comparcente: Amaneció a la vista
de la Chata de Saltes y con viento recio
del indicado, mar arbolada del mismo
que hace diez grandes bacios a la elca
y trabajando en consideracion el casco
y maquinaria y sin mas que anotar llega-
mos al medio dia.

Si en la gladura del dia cuatro al

— Doscientos cuarenta —

cinco del mismo mes. Damos prin-
 cipio a esta singladura a toda fuerza
 de máquina, con viento duro del O. mar
 arbolada del mismo, que hace dar fuer-
 tes bacias a la Elice, haciéndole trabajar mu-
 chísimo al caso y máquina. A las cinco
 horas viendo la imposibilidad de continuar
 al rumbo, se determinó poner proa a la
 mar, del O. y máquina moderada, pa-
 sando la tarde y noche de esta conferen-
 cia. Avanzó buca cuando, embar-
 cando mares tremendas por el castillo,
 que hacen temblar al buque en los bacios
 que da la Elice, en las cabezadas: A las
 veinte horas treinta minutos un fuerte
 golpe que cutió llevó en pedazos todas
 las molduras del castillo, así como tam-
 bien las barras del cabestante, que se en-
 contraban trincadas sobre dicho castillo,
 rompiendo al mismo tiempo los ven-
 tiladores de ambos ranchos y llevando
 estos de agua, no dudando que por al-
 guna parte, haya comunicado a las
 bodegas, sin mas que avistar finaliza

mos la singladura aguantando
prova a las mareas en Latitud estimada
50-18-00 N. y Longitud estimada 9-48-00 O.

Del día cinco al seis del mismo.
Continuamos la presente singladura
segun finalizamos la anterior, a una
muy moderada y aguantando a la
mar del O. A la hora que menciona la
tablilla, voló al O. N. O. huracanado ha-
biendo necesidad de ponerse prova al
O. N. O. por aumentar considerablemente
la mar del mismo, siendo tan grande
los golpes, que embarcamos, que durante
la tarde, nos arrancó la mayor parte
del forro de los tubos de vapor de las
maquinillas, no dudando que por
los pernos que sujetan a estos con la
cubierta, haya comunicado a las
bodegas. Anocheció con chubascos tu-
racanados, y durante la noche voló al O. N. O.
con mares tremendas del mismo, y la
del O. que hacen seguir embarcando gran-
des golpes sobre el puente que se hace
peligroso tener al oficial sobre este y...

Doscientos cuarenta y uno -

ARMANDO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

mas pasamos la noche. Amaneci'o en
el cielo muy cargado y horizontes en me-
diana vista. Llegamos al medio dia si-
tuados por estina.

Del dia seis al siete del mismo. Pro-
seguimos la presente singladura a toda
fuerza de máquina, con viento huraca-
nado del N. O. mares tremendas del mis-
mo y del O. cielo y horizontes muy carga-
dos: a las cinco horas voló al N. N. O. y
viendo que el tiempo no calmaba, se deter-
minó gobernar al S. del compas toman-
do la mar del N. N. O. por la alta de estri-
bor, y continuar a media máquina por
los grandes vacios que da la Elice, en los
cabezadas: a las diez y seis horas, un fuerte
golpe de mar, nos destrozó por comple-
to uno de los botes de estribor, entrando
considerable cantidad de agua a la
máquina, pasando el resto de la noche
sin mas incidente que mencionar.

Amaneci'o algo mas bonancible, pu-
diendo de esta manera ir a dar dos cuartas
y seguir a toda fuerza de máquina, las

ta el final de la singladura sin
novedad.

Del día siete al ocho de junio
nos. Continuamos la presente sin-
gladura según finalizamos la ante-
rior, á toda fuerza de máquina con-
viento duro del indicado mar al
boladas del mismo, y del O. N. O.
que hacen dar al buque fuertes bal-
ces, siendo imposible seguir á nues-
tro rumbo, por los grandes golpes de
mar que embarcan sobre el Sallillo, he-
ciendo los callejones continuamente
llenos de agua, así como todos los
camarotes que se encuentran en este
departamento. A las tres horas un
fuerte golpe que entró por el guarda-
calor llevó por completo el departa-
mento de la máquina, rompiendo
al mismo tiempo los tubos de ma-
del de las calderas no dudando que
por algún riuco haya comunica-
do á las bodegas. Sa noche la pasamos
sin novedad en medio de fuertes chub

- Doscientos cuarenta y dos -

bascos huracanedos. Amaneció algo mas bonancible y sin mas llegamos al medio dia situandonos en la latitud y longitud indicadas.

En los restantes dias de navegacion no hubo sinistres maritimos alguno que a juicio del Capitan compareciente sea digno de mencionarse en este acto.

Y para que en ningun tiempo puedan hacerse cargos por las averias que resulten.

Otorga:

Que protesta a hora como protesta ra cuantas mas veces sea necesario que todas las averias que haya sufrido el dicho buque de su mando, tanto en su casco como en su carga, son debidas a los hechos que deja narrados y constan en el Diario de navegacion, y no deben ser por tanto de su cargo y si de cuenta y riesgo de quien correspondan; en cuya virtud se reserva y salva a quien mas haya lugar

las competentes acciones, sin perjuicio de ampliar esta protesta si necesario fuere.

Y a la firmeza de lo expuesto se obliga según derecho.

Y así lo otorga siendo testigos Don Rafael Bastarreda y Don Manuel Sasiaín ambos mayores de edad primer oficial y primer maquinista respectivamente del mencionado vapor "Slicia", quienes aseguran bajo juramento ser cierto lo expuesto por el Capitán compareciente.

Leído este documento por mí el Consul General al otorgante y testigos quienes renunciaron a hacerlo por sí, se ratificó primero y firman todos.

De conocer al compareciente, de constarme su capacidad y de cuanto el presente contiene yo el Consul General doy fe.

J. Ruiz

Rafael Bastarreda Manuel Sasiaín

Ante mí
Joaquín M. Torroja



Se expulsió

primera copia

de esta escritura

de su

otorgamiento

Torroja



Doscientos cuarenta y tres
Número noventa y tres.

Poder.

CONSEJO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

En el Consulado General de España en la
Habana a veinte y ocho, de cargo de mil
novecientos uno, ante mí Don Joaquín Obiana,
Torroja y Quijano, Consul General de España en
esta residencia comparece Don Alberto Gari y
Simón, natural de Santa Clara, vecino de esta
ciudad, mayor de edad, soltero, del comercio.

Se expulsió
primera copia
de esta escritura
orden de su
otorgamiento
Torroja

Asegura hallarse en el pleno goce de sus derechos
civiles, teniendo á mi juicio la capacidad legal
necesaria para otorgar esta escritura de manda
to y dice



Que dá y confiere poder cumplido, amplio, es
pecial y tan bastante como por derecho se requie
ra y sea necesario á Don Emilio Lopez Bistal,
mayor de edad, abogado y vecino de Madrid,
para que en nombre del compareciente pueda pre
sentar y recoger documentos, firmar instancias y
solicitudes ante toda clase de autoridades y en cual
quier oficina del Estado, así como nombrar, nomi
nillas y liquidaciones y para que haga cuantas
gestiones sean necesarias para obtener de quien
corresponda el pago de cuatrocientos pesos en

no del reino español, que el Gobierno de España queda aducando a su legítimo hermano Don Fernando Curi y Jimenez, a cuya cantidad ascendia la fianza que prestó el Don Fernando como oficial quinto clauero de la subterana de Guantánamo y cuya fianza fue cedida al compareciente por su hermano Don Fernando en escritura pública otorgada en la ciudad de Matanzas, ante el Notario de aquel colegio Don Juan Bobet y Durán, en veinte y dos de obargo de mil ochocientos noventa y ocho (98) segun consta del testimonio de dicha escritura que el compareciente me presenta en este acto y que una vez examinada devuelto al otorgante; que para el cobro de dicha fianza nombra su representante al mencionado Don Emilio Lopez Bistal y le autoriza para expedir los recibos y cartas de pago que sean precisas o las escrituras públicas con las solemnidades de derecho, concediéndole al efecto este poder sin limitacion, con facultad de ratificar, modificar y sustituir en casos necesarios, cuando de sus substituciones.

La fianza de lo expuesto se obliga segun el



Así lo otorga siendo testigos Don Antonio Diaz
y Fernandez y Don Jose Sanchez Ortiz, ambos de
esta vecindad, mayores de edad y sin excepcion
para serlo.

Leido este documento por mi el Consul Gene-
ral al otorgante y testigos que renunciaron a
hacerlo por si, se ratifican al primer y firman
los dos.

De conocer al compareciente, se constata me
su ocupacion y vecindad y de cuanto el pre-
sente contiene yo el Consul General doy fe.

Alberto Gari

Antonio Diaz

Jose Sanchez Ortiz

Ante mi

Joaquin M. Torroja





ESTADO GENERAL DE ESPAÑA
 EN LAS
 ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
 HABANA

Se copió
 primera copia
 de esta escritura
 de su
 otorgamiento.

Tomoja



Doscientos cuarenta y cinco

Número noventa y cuatro.

Poder.

CONSEJO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

En el Consulado General de España en la Isla de Cuba a veinte y ocho de Mayo de mil novecientos

Se expidió una, ante mi Don Santiago Maria Ferraja y Jimenez primera copia, Consal General de España en esta residencia de esta escritura comparece Don Angel Castro y Pita, natural y vecino de esta ciudad, mayor de edad, casado, del comercio.

Se expidió una, ante mi Don Santiago Maria Ferraja y Jimenez primera copia, Consal General de España en esta residencia de esta escritura comparece Don Angel Castro y Pita, natural y vecino de esta ciudad, mayor de edad, casado, del comercio.

Tonoja



Asegura hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles teniendo a mi juicio la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de mandato y dice

Que da y confiere poder cumplido, amplio, especial y tan bastante como por derecho se requiera y sea necesario a Don Emilio Lopez Vistal, mayor de edad y vecino de Madrid para que en nombre del compareciente pueda presentar y recoger documentos, firmar instancias y solicitudes ante toda clase de Autoridades y en cualquier oficina del Estado, así como nominas, nominillas y liquidaciones y para que haga cuantas gestiones sean necesarias para obtener de quien correspondiera el pago de la cantidad de setecientos pesos en

oro del cupo español, cuya suma entregó en la
Hacienda General de Hacienda de esta Isla en
concepto de depósito y que ingresó como parte
de la fianza que tenía depositada para garantizar
el manejo de Administrador de la Abadía de
Gardinas, de Don Pedro González Romero, a cuyo
fin le nombra su representante con tal objeto y le
autoriza para que capida los recibos y cartas de
pago que sean precisas o las escrituras públicas
con las solemnidades de derecho, con el fin de
al efecto este poder sin limitación, con facultad
ratificar, rectificar y sustituir en casos necesarios
revocando sustituciones, pudiendo así mismo
vender, traspasar y ceder el mencionado oro
por el precio y condiciones que el apoderado o
sustitutos estimare convenientemente.

Y a la firmeza de lo expuesto se obliga según
derecho.

Así lo otorga siendo testigos Don Antonio
y Fernando y Don José Jiménez Ortiz, ambos
jovenes de edad de este vecindario y sin excepción
para serlo.

Leído este documento por mí el Concul
al otorgante y testigos que renunciaron a hacerlo



Doscientos cuarenta y seis -

si se ratifica al primero y firman todos.

De conocer al compareciente, de constarme su ocu-
sion y residencia, de cuanto el presente contiene
y el Comandante General de p.

Angel de Castro Vilay

Antonio Diaz

Jose Yunque Arce

Ante mi

Joaquin M Torija





GOBIERNO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

Se copió
primera copia
de esta escritura
el día de su
otorgamiento.

Tomoya



95

Amuro noventa y cinco.

Poder.

CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

Se copió
primera copia
de esta escritura
del día de su
otorgamiento.
Torroja



En el Consulado General de España en la Habana a veinte y ocho de Marzo de mil novecientos uno ante mi Don Leaguin Maria Torroja y Quiñza, Consul General de España en esta residencia comparece Don Francisco Serdio y Garcia, natural de Bellin en la provincia de Ciego, vecino de esta ciudad, mayor de edad, casado, del comercio, asegura hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles teniendo a mi juicio la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de mandato, dice Que da y confiere poder cumplido, amplio, especial y tan bastante como por derecho se requiera y sea necesario a Don Emilio Lopez Barral, mayor de edad y vecino de Madrid para que en nombre del compareciente pueda presentar y recoger documentos, firmar instancias y solicitudes ante toda clase de autoridades y en cualquier oficina del Estado, así como nominas, nominillas y liquidaciones y para que haga cuantas gestiones sean necesarias para obtener de quien correspondiera el pago de las cantidades que el Gobierno Español quedó adelantando a cuyo fin le nombra en

representante con tal objeto y le autoriza para que reciba los recibos y cartas de pago que sean precisas o las escrituras publicas con las solemnidades de derecho, asi como para que venda, ceda o traspase dichos creditos a la persona y por el precio y condiciones que estime convenientes, concediendole al efecto este poder sin limitacion, con facultad de ratificar, rectificar y sustituir en casos necesarios, reasumando sustituciones.

A la firmeza de lo expuesto se obliga segun lo que se le otorga y no conociendo yo al compareciente lo identifican los testigos de un conocimiento Don Juan Fernandez y Gonzalez y Don Juan Castanera y Legora, ambos mayores de edad y de este vecindario y quienes me aseguran bajo su responsabilidad que el compareciente es el mismo que se titula en esta escritura, a presencia de los testigos instrumentales Don Antonio Diaz y Fernandez y Don Juan Jimenez Ortiz, ambos mayores de edad, de este vecindario y sin excepcion para serlo.

Dado este documento por mi el Consul General al otorgante y testigos que renunciaron



hecho por sí, se ratifica el principio y firman to
vos.

De conocer a los testigos de conocimiento de cono-
tarme su vecindad y de cuanto el presente con-
tiene yo el Consul General de ofi.

Francisco Jordá

Juan de Jaramila José Cactanera

Antonio Díaz José Yurenei Arta

Ante mí

Joaquín de Toroja





CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
 EN LAS
 ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
 HABANA

Se expulsió
 primer copia
 de esta escritura
 de don de su
 interviniente.

Tomoja



-Doscientos cuarenta y nueve-

Numero noventa y seis
Soder

CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

Se expidió
provincia española
de esta escritura
orden de su
torquimentos.
Torroja



En el Consulado General de España en la Habana, a veintinueve de Marzo de mil novecientos uno, ante mí Don Joaquín María Torroja y Quiroz Consul General de España en esta residencia, comparece: Don Bernardo Suarez y Fernandez natural de Corias provincia de Oviedo, vecino de esta ciudad mayor de edad, soltero, dependiente.

Asegura hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles, teniendo a un juicio la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de mandato y dice:

Que da y confiere su poder, cumplido, amplio, especial y tan bastante como por derecho se requiera y sea necesario, a Don Liborio Garcia y Garcia mayor de edad y vecino de Vigoria en la provincia de Oviedo, para que en nombre y representación del compareciente cobre y perciba de Don

Bernardo Suarez y Suarez
la suma de Doscientos ochenta
ta pesos noventa y dos centavos
plata Española, importe de un
pagaré que vence el día primero
del proximo mes de Abril expre-
sado o autorizado por dicho Señor
Don Bernardo Suarez y Suarez,
con fecha primero de Enero del cor-
te año a la orden del otorgante
para su cobro en Beluoste provin-
cia de Oviedo: y para que en caso
de necesidad pueda recurrir ante
los Tribunales de Justicia o á don-
de correspondiere en defensa de los in-
tereses del compareciente hasta con-
seguir hacer efectiva la cantidad
expresada importe del pagaré que
se cita firmando al efecto los recu-
bos que sean precisos las escritu-
ras públicas con las solemnidades de
derecho y cuantos otros documentos
fueren necesarios con facultad de
rectificar, ratificar y sustituir en caso



necesarias revocando sustituciones.

La firmeza de lo expuesto se obliga según derecho.

Así lo otorga siendo testigos Don Antonio Díaz y Fernández y Don Felipe Carratalá y Ripitán, ambos mayores de edad de este vecindario y sin excepción para serlo.

Leído este documento por mi el Consuel General al otorgante y testigos que renunciaron a la celeridad por sí, se ratifica el primero y firman todos.

De conocer al compareciente de constancia su ocupación y vecindad, y de cuanto el presente contiene yo el Consuel General doy fe: —

Dernardo Suarez

Felipe Carratalá y

Antonio Diaz

Ante mi

Joaquín M. Tomoya





CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

Suscriptio
al testamento
correspondiente
que cito la pre
sente nota el
dia de su fecha



Doscientos cincuenta y uno -
Número noventa y siete.

Nota de Testimonio por exhibición.

CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

Expedido
el Testimonio
correspondiente
que cito la pre-
sente nota el
dia de su fecha.

Don Joaquin Maria
Torroja y Quinza, Consul General
de España en las Islas de Cuba y
Puerto Rico con residencia en la
Habana.

Doy fe: Que Don Ignacio
Lazaga Chevarria vecino de la
Habana, me ha exhibido una Ci-
dula de Privilegio de Suvenicion
para que se le librasa mi Testimo-
nio, el cual se ha efectuado siendo
devuelta dicha Cedula al referido
Señor Lazaga.

Y para constancia en el protoco-
lo de este Consulado General expido
la presente nota.

Habana veintiocho de Marzo
de mil novecientos uno.

Joaquin M Torroja



-Docientos cincuenta y dos-

cinco y nueve

Declaratoria

El Sr. D. Juan de los Rios

de la Real Audiencia de Madrid

por Real Cedula de su Magestad

de fecha de diez y siete de Mayo

de mil ochocientos y tres

en virtud de lo que en ella se

contiene, y de lo que en ella se

contiene, y de lo que en ella se

contiene, y de lo que en ella se

contiene, y de lo que en ella se

contiene, y de lo que en ella se

contiene, y de lo que en ella se

contiene, y de lo que en ella se

contiene, y de lo que en ella se

contiene, y de lo que en ella se

contiene, y de lo que en ella se

contiene, y de lo que en ella se

contiene, y de lo que en ella se

contiene, y de lo que en ella se

contiene, y de lo que en ella se



GOBIERNO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

Se expidió
primera copia
de esta escritura
de protesta ma
ñana el día
de su otorga
miento.

Toroja



Doscientos cincuenta y tres
Número noventa y ocho.

Protesta Marítima.

En el Consulado General de España
en la Habana a veintinueve de Marzo
de mil novecientos uno, ante mi Don
Tomas María Torroja y Quiroz
Consul General de España en esta resi-
dencia, comparece

Don Miguel Serra y Juan
natural de Palma de Mallorca, Islas
Baleares, mayor de edad, casado Ca-
pitán del Vapor mercante Español
"Berenguer el Grande" de la matricu-
la de Barcelona del que son Consig-
narios en esta plaza los Señores C.
Blanch y Compañía.

Asegura hallarse en el pleno goce
de sus derechos civiles, teniendo a mi ju-
icio la capacidad legal necesaria para
otorgar esta escritura de protesta
marítima y dice:

Que el día once del presente
mes de Marzo a las tres de su tarde
fiste y provisto de todo lo necesario

CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

Se expidió
primera copia
de esta escritura
de protesta ma-
rítima el día
de su otorga-
miento.

Torroja



salió con el buque de su mando de
La Palma para la Habana
donde dio fondo á las dos horas de la
tarde del día veintiocho del corriente
mes, habiendo ocurrido durante la
navegación y entre otros los acontecimien-
tos que van a mencionarse en el
presente acto, á cuyo efecto el Capitán
compareciente me pone de manifiesto
el Cuaderno de bitácora del dicho
buque en donde constan anotados
los mismos.

Desde su salida de La Palma
hasta la Singladura del día diez y ocho
al diez y nueve del mismo mes de marzo
no ocurrió accidente marítimo alguno
no que á juicio del Capitán sea para
mencionarse en este acto.

Singladura del día diez y ocho
al diez y nueve dicho, hasta doce horas
sin novedad. De doce á diez y seis
ras: Seguimos con viento al S. frecuente
cielo semicubierto y horizontes cargados
por el cuarto cuadrante, á trece horas

Doscientos cincuenta y cuatro -254-


nos descargó un chubasco del N.E.
de veinte rafagos y lluvia, quedando
el cielo encapotado y lloviendo
hasta las diez y seis horas que sin
movidad entrego la guardia al pri-
mer oficial. De diez y seis a veinte
horas: Pasamos el resto de la noche
en continuos chubascos de viento fres-
cacion al N. y continua lluvia. Aman-
recio lo mismo y refrescando, el oto
huracano de las mares de N. y N.E.
siguiendo largos las de S. y con el
viento indicado llegamos a veinte horas.

De veinte a veinte y cuatro horas: Se-
guimos como se indica en la anterior
con viento al N. frescacion en chub-
ascos del mismo, de viento duro y co-
piosa lluvia, mares gruesas de vien-
to y de N.E. que hacen dar fuertes
balances al buque, cielo semicubierto,
horizontes cargados por el cuarto
cuadrante y de esta conformidad llega-
mos al medio dia que nos situamos se-
gun la tabla.

Del día diez y nueve al veinte
del mismo: Continúa el tiempo de
mal cariz, chubascos continuados
recalando, mar muy gruesa del N.E.
que unida a la del cuarto cuadrante
hace producir fuertes cabezadas y bal-
dazos al buque inundando algunas
veces la cubierta del buque; viento muy
frecachón y rufagoso pasando entre
unos chubascos. hasta cuatro horas
que sin novedad entrego la guardia
al primer oficial. De cuatro a ocho
horas. Durante el resto de la tarde
continúa el viento frecachón y duro
en los chubascos de N. al N.E., un-
res muy gruesas y arboladas del N. y
gruesas del N.O. recalando también
otra riva de N.E. las que contrastan
y hacen sufrir mucho al buque y máqui-
na, en los violentos balances y cabezadas
teniendo continuamente la cubierta
inundada por los escarrecos. Al
anochecer aclara un poco el cielo
quedando los horizontes muy cargados



- Doscientos cincuenta y cinco -
 y el círculo muy corto, el viento tiene
 tendencia a volarse al N.E. y siguiendo
 de en esta conformidad llegamos a
 ocho horas sin alteración. De ocho
 a doce horas: Continuamos con el vien-
 to frescacho al N. que va rotando
 al N.E. con chubascos, mares muy gruesas
 del N. y N.O. que hacen dar fuer-
 tes y continuos balances al buque pa-
 deciendo el casco y maquinaria y apare-
 jos, cubriéndose frecuentemente golpes de
 mar por la cubierta, cielo semicubier-
 to y horizontes cargados por el cuarto
 y primer cuadrantes, y así llegamos
 a doce horas: De doce a diez y seis
 horas: Proseguimos esta guardia con
 el viento frescacho rotando más al
 E. siendo los chubascos menos fuertes
 en fuerza, habiendo calido algo las gruesas
 mares de contraste, que tanto ba-
 lances y cabezadas sufría el buque,
 aclarando algo el cielo quedando los
 horizontes acumulados de chubasque-
 ria, así se llegó sin más novedad a diez


 COMANDO GENERAL DE ESPAÑA
 EN LAS
 ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
 HABANA

y seis horas. De diez y seis a
veinte horas. Amanecer volvió a
quedarse el tiempo cerrado de chubascos
ria, siendo estos menos fuertes, sigui-
do las mares muy gruesas y vivas de
N.O. y largas de N.E. con fuertísimas
cabezadas y landas hasta veinte horas.
De veinte a veinte y cuatro horas.

Seguimos con el viento al N.E. con alguna
ambasco, mares gruesas y vivas del viento
y de N.O. habiendo calmado la del N.E. cielo
y horizontes con cumulus y algunas nubes
y sin mas novedad llegamos al
puerto de la singladura que nos situamos
segun lo anotado.

En los restantes dias de una
vejecion hasta la llegada a este puerto
de la Habana en donde fondeo en el
dia ya citado, no hubo siniestro suceso
ninguno, que a juicio del Capitán
comparciento sea digno de mencio-
narse en este acto.

Y para que en ningun tiempo
puedan hacerse cargos por las

- Doscientos cincuenta y seis -

rias que resulten, _____

Otorga: _____

Que protesta a hora como protestará cuantas mas veces sea necesario, que todas las averias que haya sufrido el dicho buque de su mando, tanto en su caso como en su carga, son debidas a los hechos que deja narrados y constan en el "Diario de Navegación," y no debe ser por tanto de su cargo, y si de cuenta y riesgo de quien corresponda; en cuya virtud se reserva y salva a quien mas haya lugar las competentes acciones, sin perjuicio de ampliar esta protesta si necesario fuere. _____

Y a la firmeza de lo expuesto se obliga segun derecho. _____

Asi lo otorga siendo testigos Don Jose Ferrer y Don Pedro Sisa, ambos mayores de edad, primero y segundo oficiales respectivamente del mencionado vapor Bermequez el Grande, quienes aseguran

bajo juramento ser cierto todo
lo expuesto por el Capitan compare
reciente.

Leido este documento por
mi el Consul General al otorgante y
testigos que renunciaron a hacerlo
por si, se ratifica el primero y pro
man todos.

De conocimiento comparecien
te de constarme su ocupacion y
de cuanto el presente contiene, yo el
Consul General doy fe.

Miguel Serra

A 20 de fe

L. Ferrer

Seor D. J. de Tute mi

Joaquin M. Tomoja



Se expidió
primera copia
de esta escritura
el día de su
otorgamiento.

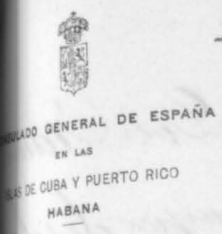
Tomoja



Doscientos cincuenta y siete

Numero noventa y nueve.

Poder.



En el Consulado General de España en la Habana a dos de

Se expidió primera copia de esta escritura a dia de su otorgamiento.

Abril de mil novecientos uno, ante mi Don Joaquín María Zorroja y Quirza Consul General de España en esta residencia, comparece

Don Donato de Diego y

Toroja

Berito, natural de Soria, vecino de esta ciudad, mayor de edad, casado, músico, inscrito en el Registro de Españoles de este Consulado General bajo el número mil novecientos noventa y cinco con cédula de cuarta clase del año corriente.



Asegura hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles, teniendo a un pincio la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de mandato y dice:

Que da y confiere poder cumplido, amplio, especial y tan bastante como por derecho se requiera y sea

necesario, a los Señores Don Ramon
Ornan y Artigas mayor de edad
y vecino de Barcelona y a Don
Francisco Palmerio y Gonzalez
mayor de edad y vecino de Madrid
para que en nombre del compareciente
se puedan los dos y cada uno de ellos
con la cualidad de unolidum, juntos
o separadamente con entera independen-
cia, presentar y recoger documen-
tos, firmar instancias y solicitudes,
ante toda clase de autoridades y en todas
las dependencias del Estado y hacer
cuantas gestiones sean necesarias
ante quien corresponda, para que se
le rehabilite al compareciente en el
goce de la pension de retiro que disfrutaba
de cuatrocientas cincuenta
ta pesetas anuales, concedida
por el Gobierno Español segun
la Real orden correspondiente,
para que una vez conseguida la
rehabilitacion, firmen, reunan, visen
y liquidaciones, perciban y

- Doscientos cincuenta y ocho -

hagan efectivas las cantidades que se acuerden y le correspondan al otorgante, tanto por atrasos como corriente y lo que en lo sucesivo devenga y le corresponda mensualmente por dicho retiro: cuyas gestiones habrán de efectuarse ante la Dirección General de Clases Pasivas, así como en la Dependencia encargada de abonar los haberes devengados y no percibidos por Ultramar, ó los que le señale otra disposición posterior como rectificación de la primera ó señalamiento definitivo: á cuyo fin les nombra sus representantes con tal objeto, y les autoriza para que presenten reclamaciones ante toda clase de autoridades y firmen cuantos documentos sean necesarios para llenar cumplidamente este mandato, tanto en la Ordenación de Pagos de la Dirección General de Clases Pasivas como en la Pagaduría Contaduría á que corresponda, Ministerios, ó

cualquier oficina del Estado, ha-
ciendo constar que por el presente
poder revoca y anula quedando
sin valor ni efecto alguno cuantos
tengo otorgados hasta la fecha, por
los fines que en este consiguan, el
que le confiere sin limitación alguna
con facultad de ratificar, rectificar y sus-
tituir en casos necesarios revocando sus
tituciones.

Y a la firmeza de lo expuesto se obliga
según derecho.

Así lo otorga siendo testigos Don Antonio Díaz
y Fernández y Don Felipe Carratalá y Espinosa
los mayores de edad de este vecindario y sin excepción
para serlo.

Leído este documento por mí el Consul
General al otorgante y testigos que reunidos
con él lo hacen por sí, se ratifica el primero y firmen
todos.

De conocer al compareciente de constarme su competen-
cia y vecindad y de cuanto el presente contiene por el
Consul General doy fe.

Felipe Carratalá Donato de Diego
Antonio Díaz



- Doscientos cincuenta y nueve -

Señor

Joaquín M. Torroja

GOBIERNO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA



Estados, ha
presente
reclamando
cuanto
fecha, por
igual, el
en alguna
ticia y sus
cualdo sus

Ases Abiga

Antonio Gu
y Perpiñá
cooperati

Consul
re reunen
rimero y

me su ocup
contiene p

Diego A

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Se copió
primera copia
de esta escritura
el día de su
firmamento.

Tomoya



— Doscientos sesenta y uno —

Número ciento

Poder.

CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

Se copió
primera copia
de esta escritura
del día de su
otorgamiento.

Tomoya



En el Consulado General de España en la Habana, a dos de Abril de mil novecientos uno, ante mí Don Joaquín María Corroja y Quirós, Cónsul General de España en esta residencia comparece Don Francisco Pellis y Lopez, natural de Daroca, provincia de Zaragoza, vecino de esta ciudad, mayor de edad, casado, dependiente del comercio, inscrito en el Registro de Españoles de este Consulado General bajo el número mil novecientos setenta y seis, cédula de cuarta clase de años corriente.

Asegura hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles, teniendo á mi juicio la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de mandato y dice:

Que da y confiere poder cumplido amplio, especial y tan basto

tante como por derecho se requiriere
y sea necesario, á Don José Es-
guero y Solano mayor de edad
y vecino de Madrid, para que en
nombre del compareciente pueda
presentar y recoger documentos, pe-
nar instancias, recursos, liquidacio-
nes nominas y nominillas, percibi-
bir y hacer efectivos las cantidades
que se le deben y le correspondan, por
los sueldos que debe recibir como
pensionario de Cruz segun
Cédula de concesion, expedida
por el Ministerio de la Guerra
con fecha doce de Marzo de mil
ochocientos noventa y cinco, cuyas
gestiones habian de efectuarse ante
la Direccion General de Clases
suas, asi como en la Dependencia
encargada de abonar los haberes
devengados y no percibidos por
Ultramar, ó los que le señale otra
disposicion posterior como rectificacion
de la primera ó señalamientos

- Doscientos sesenta y dos -

definitivo; a cuyo fin le nombra su representante con tal objeto, y le autoriza para que presente reclamaciones y solicitudes ante toda clase de autoridades, y firme cuantos documentos sean necesarios para llevar cumplidamente este mandato, tanto en la ordenación de Pagos de la Dirección General de Clases Pasivas, como en la Pagaduría Contaduría que correspondan, Ministerios, o cualquier otra oficina del Estado sin limitación con facultad de ratificar, rectificar y sustituir en casos necesarios revocando sustituciones.

Y a la firmeza de lo expuesto se obliga según derecho.

Así lo otorga siendo testigos Don Ramón Arsuaga Securi y Don Felipe Carratalá y Perpiñá ambos mayores de edad, hábiles y sin excepción para serlo.

Leído este documento por mi el Consul General al otorgar

se y testigos que renunciaron
a hacerlo por sí, se ratifica el
primero y firman todos.

De conocer al compareciente,
de constar me su ocupación y vecindad y de cuanto el
presente contiene, yo el Consul
General doy fe:

Franco Peller

Selip Carratalá

Ramón Arsnaga

Ante mí
Francisco M. Tomoja



CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

Se copió
primera copia
de esta escritura
de protesta ma
strada el día
de su otorga
miento.

Tomoja



-Doscientos sesenta y tres-

Numero cinco nro.

Protesta Maritima.

En el Consulado General de España en la Habana a tres de Abril

Se expidió de mil novecientos nro, ante mi

Don Joaquín María Torroja y

Quinzá Consul General de España

en esta residencia comparece:

Don Benigno Luvii Po-

laco, natural de Santander, ma-

yor de edad, casado, Capitan del

vapor español mercante "Goussier"

de la matrícula de Barcelona del:

que es consignatario en esta plaza

Don M. Calvo.

Asegura hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles, teniendo a un tiempo la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de protesta maritima y dice:

Que a las tres horas de la Singladura del día veinte al veinte y uno del mes de Marzo ultimo, listo y provisto de todo lo necesario salió

CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

Tomoya



con el buque de su mando del pu-
erto de la Coruña para la Habana
bunde fondeo a las tres de la tarde
del día de ayer, dos del corriente
habiendo ocurrido durante la nave-
gación y entre otros, los acontecimi-
tos que van a mencionarse en el pre-
sente acto, a cuyo efecto el Capitan
compareciente me pone de manifiesto
el cuaderno de bitácora del
dicho buque en donde constan
anotados los mismos.

Desde su salida de la Coru-
ña hasta la singladura del día
veinticuatro al veinticinco inclu-
sive de dicho mes de Marzo, no se
relatan los acontecimientos ocurridos
por no crearlo de necesidad el Capitan
compareciente.

Singladura del día veinti-
te y cinco al veinte y seis del
mismo. Se dió principio a este
día gobernando al N. 88° O. del co-
pas, viento fresco del O. mar

- Doscientos sesenta y cuatro -

guesa del mismo, a parejo aferrado
y a toda fuerza de máquina llega-
mos sin novedad a cuatro horas.

Hasta las diez y seis horas sin
novedad. De diez y seis a veinte
horas: Al principiar lo guardia
rola el viento al S. S. O. fresco le-
vantando marejada de el y gruesa
y viento del cuarto cuadrante,
cielo de cumulus nimbus y hori-
zontes claros. Avuencio lo viento
y asi seguimos hasta veinte horas.

De veinte a veintey cuatro horas:
Viento fresco al S. S. O. que mas tar-
de rola al O. haciendose duro y rolan-
do nuevamente al S. O. levantando
mar muy gruesa y arbolada que
embarca constantemente por la
mura de labor anegandonos la cu-
bierta y haciendose muy dificil tran-
sitar por ella, el casco y máquina
padecen mucho a causa de las gran-
des cabezadas que da el buque, de
esta manera llegamos a su fin, si

trabajos como se avista.

Del día veinte y seis al
veinte y siete del mismo:

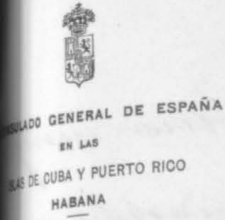
Empezamos este día con viento
frescación del tercer cuadrante
con rachas muy duras mares muy
gruesas y arboladas del mismo, el
brigante trabaja extraordinariamente
a causa de las fuertes cabezas
de las y balanzas que hacen dar las
gruesas mares, la cubierta está
continuamente llena de agua,
cielo y horizontes acubascados, de
este modo llegamos a cuatro horas.

De cuatro a ocho horas: Viento
O.S.O. frescote, marejada gruesa
del mismo, cielo de cumulus
nimbus. Anocheció lo mismo
y así seguimos hasta ocho horas.

De ocho a doce horas: Viento
frescación al tercer cuadrante, mares
muy gruesa y arbolada del mismo,
que inunda la cubierta con
chubascos de agua y viento duro



- Doscientos sesenta y cinco -



el casco parece mucho como tam-
 bien la máquina y arboladura a
 causa de las fuertes cabezadas.
 en estas condiciones llegamos a doce
 horas. De doce a diez y seis horas.
 Sigue el viento fresco del O.
 mares gruesas y arboladas del mis-
 mo, cielo y horizontes cumulus-
 nimbus. a catorce horas voló el
 viento al cuarto cuadrante levantan-
 do mares muy gruesas y arboladas del
 mismo, cielo y horizontes achubas-
 cados, descargando continuos chubas-
 cos de agua y viento y así llegamos
 a diez y seis horas. De diez y seis a
 veinte horas. Viento fresco del O. N. O. ma-
 res gruesas y arboladas del cuarto-
 cuadrante que hacen dar al buque
 fuertes cabezadas y balances, trabajan-
 do mucho casco, máquina y aparejo,
 cielo de cumulus nimbus que despi-
 den frecuentes chubascos y horizontes
 de los mismos. Así hasta veinte horas.
 De veinte a veinte y cuatro horas:

Viento fresco al O. N. O. mar uny gruesa y arbolada del musuro, que hace dar al buque fuertes cabezadas y balances, cielo de nimbos gruesos descargando con frecuencia fuertes chubascos, asi alcansamos al medio dia situandolos como está indicado.

En los restantes dias de navegacion no ocurrio siniestro maritimo alguno que a juicio del capitán competente sea digno de mencionarse en este acto.

Y para que en ningun caso ni tiempo puedan hacerse cargo por las averias que resulten

Otorga,

Que protesta ahora como protestaria en tantas otras veces sea necesario, que todas las averias que haya sufrido el dicho buque de su mando, tanto en su casco como en su carga, son debidas a los dioses que deja narrados y constan en el

—Doscientos sesenta y seis—

"Diario de Navegación" y no de-
ben ser por tanto de su cargo y si
de cuenta y riesgo de quien corres-
ponda; en cuya virtud se reser-
va y salva a quien una suya lugar
las competentes acciones, sin perjui-
cio de ampliar esta protesta si
necesario fuere.

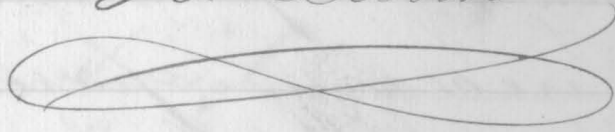
Y a la firmeza de lo expues-
to se obliga segun derecho.

Osi lo otorga, siendo testigos
Don Fermín Lizarraga y Don
Juan Orts, ambos mayores de
edad primer oficial y primero
contramaestre respectivamente
del mencionado vapor "Mon-
serrat", quienes aseguran bajo
juramento ser cierto todo lo ex-
puesto por el Capitan compa-
reciente.

Leido este documento
por mi el Consul General al
otorgante y testigos que recun-
ciaron a hacerlo por si, se rati-

fica el primero y firman todos
De conocer al compare
ciente de constarme su ocupa
ción y de cuanto el presente
contiene yo el Consul Gene
ral doy fe: _____

J. Lavin



J. Lavin Pedro Juan O

Aute mi
Jaquín M. Torroja



Se expidió
primera copia
de esta escritura
de protesta me
hizo el día
de su otorgamiento

Torroja



Doscientos sesenta y siete

Número ciento dos.

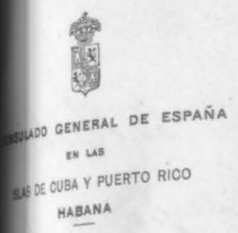
Protesta marítima.

En el Consulado General de España en la Habana a diez de Abril de mil novecientos uno, ante mí Don Joaquín María Lo-
roja y Quiroz, Consul General de España en esta residencia, comparece:

Don Juan Lizarraga y Anacate, natural de Guandacá, provincia de Vizcaya, mayor de edad, casado, Capitan del vapor español mercante "Saturnina" de la matrícula de Bilbao, del que son consignatarios en esta plaza los Señores L. Manera y Campañón.

Asegura hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles, teniendo a un tiempo la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de protesta marítima y dice:

Que a las siete horas veinte minutos del día diez y seis al diez y siete de Marzo último, listos y pro-



Se copió
primera copia
de esta escritura
de protesta marítima
el día
de otorgamiento



visto de todo lo necesario salió con
el buque de su mando del Puerto de
Liverpool para el de la Habana, de
donde fundeo a las seis horas y quince
minutos del día cinco de Abril
actual, habiendo ocurrido durante
la navegación y entre otros, los acas-
cimientos que van a mencionarse
en el presente acto, a cuyo efecto el
Capitan compareciente me pone
de manifiesto el cuaderno de bitácu-
ra del mencionado buque en donde
de constan anotados los mismos.

Desde su salida de Liver-
pool hasta la singladura del
día diez y nueve a veinte de di-
cho mes no ocurrió accidente marí-
timo alguno que a juicio del Capitan
compareciente, sea para menciona-
se en este acto.

Singladura del día veinte y
veintuno del mismo mes:

Empezamos esta singladura go-
bernando al O. del compas en cielo

y horizontes de mal cariz, viento del S.E. y mar gruesa del mismo que hace trabajar fuertemente al buque: a doce horas voló el viento al S.O. fresco con chubascos de agua levantando mucha mar que se cruza con la del S.E. invadiendo por completo las cajas y trabajando mucho el casco y máquina, y con frecuentes chubascos de agua y granizo llegamos al medio día que nos situamos.

Del día veintinueve al veinte y dos del mismo:

Empezamos la presente con viento del S.O. fresco que avanza a medida que avanza la singlatura, con mucha mar del mismo que hace dar fuertes cabezadas al buque haciendo trabajar fuertemente la máquina: a las ocho horas la mar es gruesa del S.O. y N.O. cruzados, teniendo que andar la máquina por las fuertes embestidas y patinadas de

la mañana; continuando con
dia mañana hasta las diez y
siete horas que habiendo abona
zado bastante la mar, se dio to
y con viento del O. N. O. fresco, mar
gruesa del N. O. y S. O. diuís fin
cierta singladura situándonos
por observación.

Del día veinte y dos al ve
te y tres del mismo:

Diuís principio a esta
con viento del O. N. O. duro y mucha
mar del mismo, trabajando mu
cho el buque, cielo y horizontes
acublascados y con frecuentes
chubascos de agua hasta las ocho
horas que voló el viento al N. O. fr
co, levantando mucha mar, entrando
fuerbes golpes que llevan por com
pleto las cajas: sin novedad llega
mos al medio día que nos situamos
por observación.

Del día veinte y seis al ve
te y siete del mismo: Atemp

- Doscientos sesenta y nueve -

CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

Por esta singlatura tenemos el viento al N.E. duro que arrecia cada vez mas, levantando mucha mar que hace, dar fuertes balance al buque; a ocho horas el viento es huracanado y la mar gruesa del mismo, ciclo y horizontes de mal cariz, dando fuertes balance al buque y embarcando fuertes cantidades de agua: a nueve horas se hace imposible el continuar al rumbo S 85° O. del compas, teniendo que poner al S. S. O. del compas; a las once horas empieza a venir el tiempo a menos poniendo a rumbo de derrota a las diez y siete horas.

Durante el resto de la singlatura tenemos el viento fresco y mar gruesa del mismo, ciclo y horizontes claros, llegando al medio dia que nos situamos por observacion.

En los restantes dias de navegacion y en los no figurados en la presente protesta, no hubo accidente

marítimo alguno que a juicio
del Capitán compareciente sea
digno de mencionarse en este acta.

Y para que en ningún tiempo
puedan hacerse cargos por
las averías que resulten.

Otorga,

Que protesta ahora como
protestará cuantas mas veces sea
necesario que las averías que
haya sufrido el dicho buque de
su cuando tanto en su casco como en
su carga, son debidas a los hechos
que dejó narrados y constan en el
"Diario de Navegación" y no deben
ser por tanto de su cargo, y si de
cuenta y riesgo de quien corresponde
en cuya virtud se reserva y solida
a quien mas haya lugar las com-
petentes acciones sin perjuicio de
ampliar esta protesta si necesario
fuere.

Y a la firmeza de lo expuesto
se obliga según derecho.



- Doscientos setenta -

Así lo otorga siendo testigos
Don Eduardo Quintos, y Don
Leocadio Quiroga, ambos mayores
de edad, primer oficial y primer
maguinista respectivamente del
mencionado Vapor "Saturnina",
quienes aseguran bajo juramen-
to ser cierto todo lo expuesto por
el Capitán compareciente.

Leído este documento
por mí el Consul General al
otorgante y testigos que renuncia-
ron a hacerlo por sí, se ratifica
el primero y firman todos.

De conocer al compare-
ciente, de constarme su ocupa-
ción y de cuanto el presente con-
tiene yo el Consul General doy fe.

Juan de Hozaraga

Quinto Quiroga

Leocadio Quiroga

Ante mí
Joaquín M. Torroja





SECRETARÍO GENERAL DE ESPAÑA
 EN LAS
 ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
 HABANA

Se expidie a
primera copia
de esta escritura
el dia de su
otorgamiento.

Torres



Número ciento trece.

Poder.

En el Consulado General de España en la Habana, a nueve de Abril de mil novecientos uno, ante un Don Joaquín María Ferrero y Quinzá, Consul General de España en esta residencia comparece:

Se copió
primera copia
de esta escritura
a dos de su
otorgamiento.

Tonoja



Doña Gabina Gómez y Villal natural de San Diego de Arce, provincia de Pinar del Rio, vecina de esta ciudad, mayor de edad, viuda de Don Francisco Sastre y recientemente movilizado del Escuadrón de Iberia que fué en esta Isla, y ocupada en las labores propias de su sexo.

Asegura hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles, teniendo a un juicio la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de mandato y dice:

Que da y confiere poder cumplido, amplio, especial y tan bastante

como por derecho se requiera,
sea necesario, á Don Alejandro
García mayor de edad y vecino
de Madrid, para que en nom-
bre de la compareciente pueda
presentar y recoger documentos,
firmas, instancias, y solicitudes ante
toda clase de autoridades, asien-
do nombrillas y liquidaciones,
para que haga cuantas gestiones
sean necesarias ante quien corres-
ponda para el cobro y percibo de
las cantidades que el Gobierno de
este país se quedó adeudando á su
difunto esposo como teniente que
fue del escuadrón movilizado de
Siberia: á cuyo fin le nombra su
presentante con tal objeto, y le au-
toriza para que presente reclamo-
nes ante toda clase de autoridades,
firme recibos, cartas de pago que sean
precisas, las escrituras públicas, con
las solemnidades de derecho y cuantos
documentos fueren necesarios para

-Docientos setenta y dos-

el cumplimiento de este mandato
pues al efecto le confiere el mas
amplio poder sin limitacion con
facultad de ratificar, rectificar y
sustituir en casos necesarios re-
vocando sus substituciones

Y a la firmeza de lo ex-
puesto se obliga segun derecho.

Asi lo otorga siendo testi-
gos Don Antonio Diaz y Fer-
nandez y Don Felipe Carratala
y Perpinan unos mayores de edad
de este vecindario y sin excepcion
para serlo.

Leido este documento por
mi el Consul General a la otorgan-
te y testigos que renunciaron a
hacerlo por si, se ratifica la pri-
mera y firman todos.

De conocer a la com-
pareciente, de constarme su
ocupacion y vecindad y de
cuanto el presente con-
tiene yo el Consul Gene

ral doy fe.

Gabina Gomez

Felipe Carratalá Antonio Doria

Ante mi

Joaquin M Torroja



Se copió
primera copia
de esta escritura
del día de su
otorgamiento.

Torroja



Doscientos setenta y tres

-273-

Numero ciento cuatro.

Poder.

CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

En el Consulado General de España en la Habana a nueve de Abril de mil novecientos uno, ante mi Don Joaquín María Torroja y Quiroz, Consul General de España en esta residencia comparece.

Se expidió
primera copia
de esta escritura
del día de su
otorgamiento.

Torroja



Don José Navarro Diaz, natural de Huelva provincia de Sevilla, vecino de esta ciudad, mayor de edad, viudo, Aligrafista excelente inscripto en este Consulado General bajo el numero dos mil con cédula de primera clase del año actual.

Asegura hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles, teniendo a mi juicio la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de mandato y dice:

Que da y confiere poder cumplido, amplio, especial y tan bastante como por derecho se requiera y sea nece-

sario a Don Enrique Ruiz Gran
maest. mayor de edad vecino de
la Habana, a Don Benito Vald
ielso Medina, Doña Luisa
Bruna Chacola, Don Pablo
Sanchez Ortega y Don Tomas
Redondo Granados, mayores
de edad y vecinos de Madrid
para que en nombre del compare
ciente puedan los cinco y cada
uno de ellos con la cualidad de
solidum pinter o separadamen
te con entera independencia pre
sentar y recoger documentos firmas
instancias y solicitudes ante toda
clase de autoridades y ante todas
las oficinas del Estado y hacer
cuantas gestiones sean necesari
as hasta obtener de la Direccion
General de Clases Pasivas o del
centro que corresponda la jubilacion
civil a que se cree con derecho
por inutilidad fisica notoria
pudiendo al efecto establecer todo

Doscientos setenta y cuatro -

clase de recursos, incluso el Contencioso Administrativo, y para que una vez obtenida la mencionada jubilación, firmen nominas, nominillas, liquidaciones, recibos y cuantos documentos sean necesarios, cobren toda clase de créditos, haberes, pensiones, premios, alcances, asignaciones y cuanto pueda corresponder al otorgante atrasado como corriente, tanto en la Caja de Ultramar en la Dirección General de Clases Pasivas, Ordenación de Pagos Contaduría Pagaduría a que correspondan. Ministerios o cualquier otra Oficina del Estado sin limitación, con facultad de ratificar, rectificar y sustituir en casos necesarios revocando sustituciones y haciendo otras prometiendo estar y pasar por lo que en virtud de este mandato se practique y no reclamar nada en contrario, a lo que se obliga según Acreditado.

Así lo otorga siendo Res.

tigos Don Antonio Diaz y
Fernandez y Don Felipe Ca-
rratala y Perpetua con los ma-
yores de edad de este vecindario
y sin excepcion para serlo.

Leido este documento por
mi el Consul General al otorgar
se y testigos que renunciaron a
lo cierto por si, se ratifican el pri-
mero y firman todos.

De conocer al compare-
ciente, de constarme su ocupa-
cion y vecindad y de cuanto el
presente contiene yo el Consul
General loy fe.

Josi Novano Diaz

Felipe Carratala y Antonio Diaz

Ante mi

Joaquin M. Torroja



De espulsi-
primera copia
desta escritura
delin de su
otorgamiento.
Torroja



Doscientos setenta y cinco

-275-

Numero ciento cuatro bis.

Protesta maritima

En el Consulado General de España en la Habana a seis de Abril de mil novecientos uno, ante mi Don Joaquín María Zorriza y Quiza, Consul General de España en esta residencia comparece:

Don Antonio Tauriquizas y Acatera, natural de Pencia, provincia de Vizcaya, mayor de edad, casado, Capitan del Vapor Español mercante "Corde Wifredo" de la matricula de Cadix del que son consignatarios en esta plaza los Señores L. Marrone y Compañia.

Asegura hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles, teniendo á un punto la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de protesta maritima y dice

Que á las seis horas de la madrugada del día veinte al veintuno



CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

Se copió

primera copia
de esta escritura
del día de su
otorgamiento.

Tomoja



del mes de Marzo ultimo, listo y
provisto de todo lo necesario, salio con
el buque de su mando de Zenciffe
para el puerto de la Habana en
donde fundo el dia cuatro del
mes de Abril actual a las siete horas
de su mañana, habiendo ocurrido du-
rante la navegacion y entre otras, los
accidentes que van a mencionarse
en el presente acto a cuyo efecto el
Capitan compareciente me pone de
manifiesto el libro de bitacora del
dicho buque en donde constan anotados
los los mismos.

Desde su salida de Zenciffe
hasta la singladura del dia veinte
dos al veinte y tres del mismo mes
no ocurrio accidente alguno que
a juicio del Capitan sea digno de men-
cionarse en este acto.

Singladura del dia veintidós
al veintitres hasta las veinte horas
sin novedad: De veinte a veinte y
cuatro horas: con viento fresquito

- Doscientos setenta y seis -

al cuarto cuadrante, mares gruesas del N.O que hacen dar al buque balancees de gran amplitud, cielo con cirrus, cumulos y estractus pasamos esta guardia terminando la singladura sin novedad al medio dia.

Del dia veinte y tres al veinte y cuatro del mismo. Principiamos la presente singladura con viento fresco al N.O. mar baja y viva del N.O. haciendo dar al buque fuertes bandazos; cielo y horizontes con gruesas celajes, cludasas; a las horas refresco mas el viento con algunos cludasquillos dando fin a la guardia sin novedad. Seguimos con viento duro al N.O. y arreciando; durante toda la guardia, mar gruesa del viento embarcando algunos golpes sobre cubierta, al finalizar la guardia fuertes cludasas de agua menuda con viento muy duro sin otra novedad entrego al tercero. Con viento muy duro al N.O. mares gruesas y arboladas del mismo que embarcan a bordo, haciendo traba-

jar mucho al buque con fuertes bandazos por lo que se refuerzan las trincas de cubierta: pasamos esta guardia a doce horas entrego al primer oficial

Principiamos la guardia en las condiciones indicadas: a trece horas nuevamente habiendo estado al O. con chubascos a las catorce horas los chubascos del S.O. mas fuertes, levantando mar del tercer cuadrante continuando la del cuarto haciendo parecer considerablemente al buque en su casco, mástil y aparejo: a quince horas aumentó la mar del tercer cuadrante y arreciaron los chubascos llegando a diez y seis horas sin novedad: Chubascos duros al S.O. con mar gruesa del mismo y del S.O. dando fuertes bandazos y cabezados y embarcando golpes de mar con mucha frecuencia, toda la tripulación ocupada en asegurar enseres de cubierta y reforzando las trincas de la cubierta. amaneció muy duro y con muy mal cariz se sondaron bodegas y calas en

REPUBLICA DE CUBA
COMANDO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

- Dociientos setenta y siete -

REPUBLICA GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

contrando ligero aumento de liquido el
que se manda aclarar inmediatamente
sin otra novedad entrego al tercer oficial
Con viento duro al S.O. empezamos la
guardia gruesos golpes de mar embarcan
al bordo, arrastrando cuanto a su paso
encuentran, durante esta, el buque traba-
ja considerablemente en su casco, máqui-
na y arboladura, descargando chubascos
de viento durisimo terminamos sin otra
novedad.

Del dia veinte y cuatro al veinte
y cinco del mismo. Principiamos
la singladura con el viento duro al S.O.
con chubascos, mar arbolada del viento
y de todo al cuarto cuadrante haciendo
dar al buque fuertes bandazos y cabezadas
continuando lo mismo el resto de la guardia.

Muy duro S.O. con chubascos de vien-
to huracanado, mar muy gruesa y arbolada,
la cual embarca llevándose muchos
objetos que encuentra trincados sobre cu-
bierta. - avichicó con muy mal cariz,
finalizando la guardia sin otra nove-

dad: Poco despues de empezarse
guardia desfoga un fuerte clubasco
de agua torrencial quedando el viento
con calma y saltando al N.O. fusca-
cion: en las ultimas horas de esta
guardia disminuye la fuerza del
viento quedando bastante la mar.
Sigue el viento al N.O. fusco ha-
biendo disminuido bastante la mar
del tercer cuadrante, siendo mas me-
derada la del cuarto cuadrante ter-
miendo el buque mas desahogado en
marcha; cielo y horizontes con calage-
ria: a quince horas menos viento y
mares en disminucion dando fin a
guardia sin novedad: Como sigue
liza la anterior y disminuyendo
rotablemente la fuerza del viento
nias. Amanecio mas despejado y
con tendencia a bonanzas: a diez y
se horas sondamos las bodegas encon-
trando bastante cantidad de liquido
con gusto y olor a vino por lo cual
se cree que haya alguna averia de

- Doscientos setenta y ocho -

el cargamento; se manda aclarar in-
mediatamente: finalizamos la quera-
dia sin mas novedad. Continua
avanzando, la mar menor viva y
el cielo despejado presentando buen
cariz los horizontes especialmente por
el cuarto y primer cuadrante al me-
dio dia.

En los restantes dias de navega-
cion hasta la llegada a este puerto de
la Habana en donde se fundo en el
dia ya citado, no ocurrio accidente ma-
ritimo alguno que a juicio del Capitan
comparcente sea digno de mencionarse
en este acto.

Y para que en ningun tiempo
puedan hacerse cargo por las ave-
rias que resulten

Ostorga
Que protesta ahora como pro-
testara cuantas mas veces sea nece-
sario que todas las averias que haya
sufrido el dicho buque de su mando,
tanto en su casco como en su carga, son

delidas a los buques que deja mar adentro
y constan en el Diario de Navegacion
civil y no deben ser por tanto de su
cargo y si de cuenta y riesgo de quien
corresponda, en cuya virtud se reserva
salva a quien mas haya lugar las competen-
tes acciones sin perjuicio de ampliar esta
protesta si necesario fuere.

Y a la firmeza de lo expuesto se obliga
segun derecho.

Asi lo otorga siendo testigos Don
Federico Giterman y Don Domingo Merino
ambos mayores de edad, primer oficial y primer
maguinista respectivamente de la mencio-
nada vapor "Conde de Vifredo", quienes aseguran
bajo juramento ser cierto todo lo
expuesto por el Capitan compare-
ciente.

Leido este documento
por mi el Consul General asistente
y testigos que renunciaron
a hacerlo por si, se ratifica el pro-
miso y firman todos.

De conocimiento de compare-



CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

Doscientos setenta y nueve -
ciento, de constarme su ocupa-
ción y de cuanto el presente certifi-
ca, yo el Consul General doy fe.

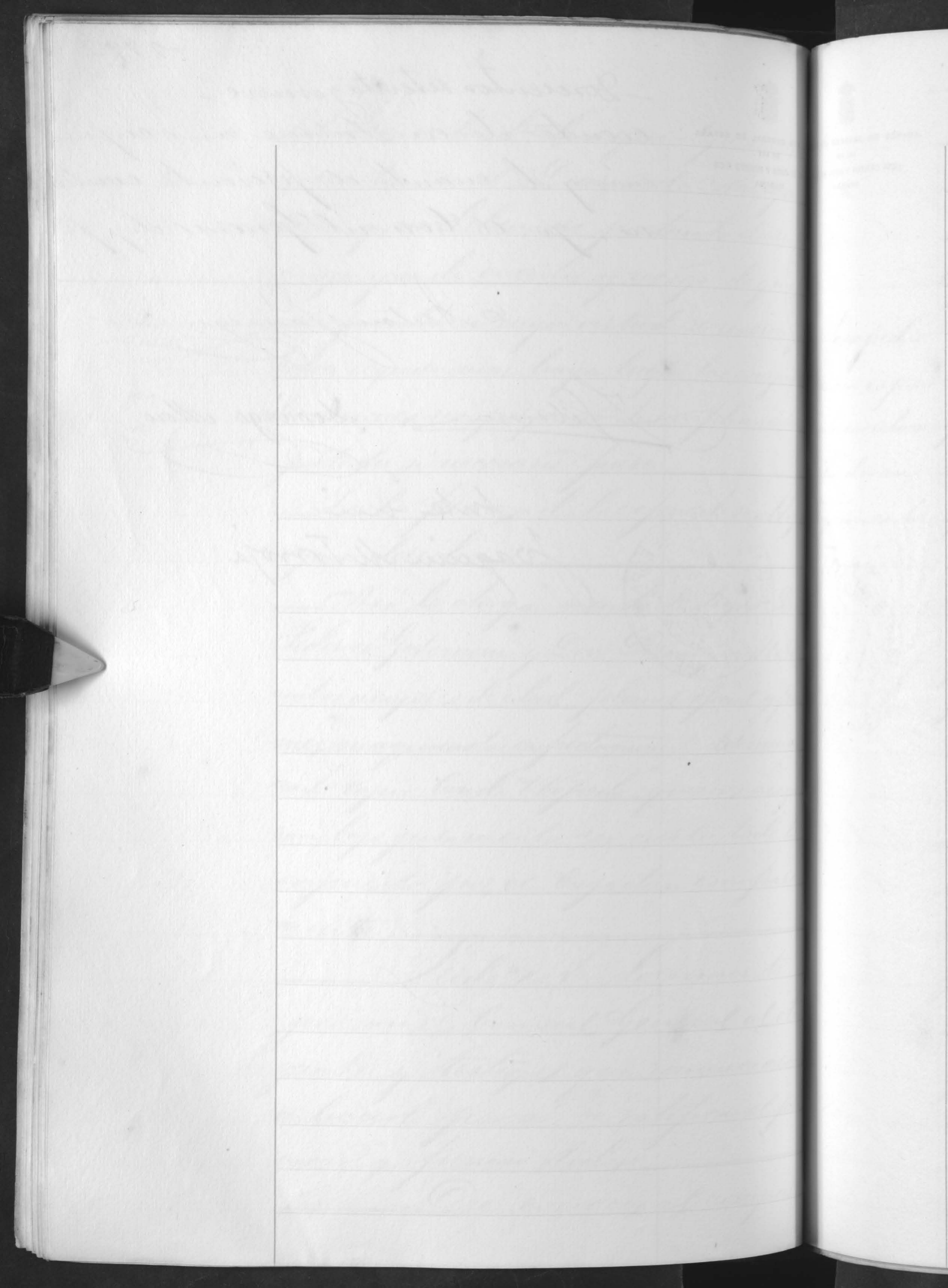
Antonio Laureguian

Liberra

Domingo Miró

Ante mi
Joaquin M Torroja





[Faint, illegible cursive handwriting covering the right page of the notebook.]



CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

*Se expidie
primera copia
de esta escritura
de dia de su
otorgamiento.*

Tomoya



Numero ciento cinco.

Soder.

En el Consulado General de España en la Habana, a diez de Abril de mil novecientos uno, ante un Don Joaquín María Torroja y Pimpa Consule General de España en esta residencia con- parece

Se expidió primera copia de esta escritura en donde se otorgamiento.



Don José Rodríguez Meriéndez, natural de Lúcarca, provincia de Oviedo, vecino de Guanajay provincia de Pinar del Rio accidentalmente en esta ciudad, mayor de edad, casado, sastre, inscrito en el Registro de Españoles de este Consulado General bajo el número dos mil ciento setenta y cuatro cédula de tercera clase de tanto actual

Asegura hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles, teniendo a un principio la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de mandato y dice:

Que da y confiere poder
cumplido, amplio, especial y
tan bastante como por derecho
se requiera y sea necesario, a Don
Coribio Gonzalez Suarda
mayor de edad y vecino de
Madrid, para que en nombre
del compareciente pueda pre-
sentar y recoger documentos, for-
mar instancias y solicitudes
ante toda clase de autoridades
asi como recibos y liquida-
ciones y para que haga cuantas
gestiones sean necesarias ante
quien corresponda, para el co-
bro y percibo de las cantidades
que el Gobierno Español adeuda
al otorgante, segun documen-
tos justificativos del adeudo que
el apoderado presente para su
cobro: a cuyo fin le nombra su
representante con tal objeto,
y le autoriza para que presente
reclamaciones ante toda clase

— Doscientos ochenta y dos —
 de Autoridades firme recibos
 cartas de pago que sean pre-
 cisas las escrituras publicas
 en las solemnidades de derecho
 y cuantos mas documentos fue-
 ren necesarios para el cumpli-
 miento de este mandato, confi-
 riendole al efecto el mas amplio
 poder sin limitacion, con fa-
 cultad de ratificar, rectificar y
 sustituir en casos necesarios, re-
 vocando sustituciones.

Hecha la firmeza de lo expues-
 to se obliga segun derecho.

Asi lo otorga siendo
 testigos Don Antonio Diaz
 y Fernandez y Don Felipe
 Carratala y Perpinan ambos
 mayores de edad de este vecinda-
 rio y sin excepcion para serlo.

Leido este documento por
 mi el Consul General al otor-
 gante y testigos que renuncia-
 ron a su cargo por si, se ratifica

el primero y firman todos.
De conocer al compareciente de constar me su vecindad y de cuanto el presente contiene yo el Consul General doy fe.

Jose Rodriguez
Felipe Carratalá
Antonio Diaz

Aute mi
Joaquin M. Tonoja



CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

Se copió
primera copia
de esta escritura
el día de su
otorgamiento.
Tonoja



- Doseientos ochenta y tres -
Numero ciento seis.

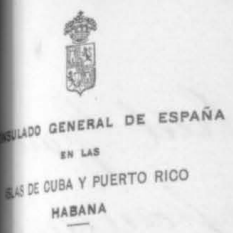
Poder.

En el Consulado General de España en la Habana a once de Abril de mil novecientos uno, ante mi Don Joaquín María Torroja y Quiroz Consul General de España en esta residencia comparece:

Dña Juana Gutierrez Ortega natural de Puerto Principe vecina de esta ciudad mayor de edad viuda y ocupada en las labores propias de su sexo

Asegura hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles teniendo a mi juicio la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de mandato y dice:

Que da y confiere poder, cumplido, amplio general especial y tan bastante como por derecho se requiera y sea necesario, a Don José Esquerro y Solano mayor



Se copió
primera copia
de esta escritura
el día de su
otorgamiento
Torroja



de edad y vecino de España, para
que en nombre de la compañía
pueda presentar y recoger documen-
tos, firmar instancias y solicitudes
ante toda clase de autoridades y
en todas las dependencias del Estado
Dirección General de Clases Pasivas
o donde corresponda y hacer cuan-
tas gestiones sean necesarias—

Primero reclamando el señalamiento a la pensión que la otorgan-
te se crea con derecho, como viuda
del Oficial principal de Administra-
ción Militar Don Francisco
Bragado Prieto y para que pue-
da la liquidación y cobre los haberes
que se le señalen y que por cualquier
concepto le correspondan—

Segundo: Para que igualmente
se gestione y reclame del Patronato
de Huérfanos de Administración
Militar las cuotas que le correspon-
dan como viuda del referido oficial
el cual pertenecía a dicha sociedad

- Doseientos ochenta y cuatro -

y Tercero para que una vez
obtenido el señalamiento a la pen-
sion y demas que se reclama sobre
y perciba cuanto por cualquier con-
cepto le corresponda a la otorgante
tanto atrasado como corriente y lo
que en lo sucesivo devengue por di-
cha pension y al efecto firme no-
minas nominillas liquidaciones,
recibos y cuantos documentos sean
necesarios para el cumplimiento
de este mandato tanto en la Orde-
nacion de Pagos de la Direccion Gene-
ral de Clases Pasivas como en la Pa-
gaduria Contaduria que corresponda
Ministerios, o cualquier dependien-
cia del Estado pues al efecto le con-
fiere el mas amplio poder sin li-
mitacion alguna y con facultad de
ratificar, rectificar y sustituir en casos
necesarios revocando sustituciones.

— Ya la firmeza de lo espues-
to se obliga segun derecho —

— Asi lo otorga y no conociendo

yo el Consul General a la compareciente, la identifican los testigos de conocimiento que a la vez lo son instrumentales Don Francisco Ezquero y Solano y Don Ramon Arsuaga Yerequi ambos mayores de edad y de este vecindario, quienes aseguran bajo su responsabilidad que la compareciente es la misma que se titula en esta escritura.

Leido este documento por mi el Consul General a la otorgante y testigos que renunciaron a hacerlo por si se ratifica la primera y firmados todos, menos la otorgante que manifiesta no saber y lo hace a su ruego Don Felipe Carratala y Requena.

De conocer a los testigos de conocimiento de constarme su estado y vecindad y de constarme lo presente continúo yo el Consul General de oficio.

A ruego de la otorgante Doña Juana Gutierrez por no saber firmar.

Felipe Carratala y Requena

Ramon Arsuaga

Francisco Ezquero

Ante mi

Joaquin de Torroja



Socapilio

primera copia

de esta escritura

de día de su

otorgamiento

Torrea



Doscientos ochenta y cinco

Número ciento siete.

Soder.

CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

Se expidió

primera copia

de esta escritura

de una de su

interrogamiento

Tonga



En el Consulado General de España en la Habana, a doce de Abril de mil novecientos uno, ante mí Don Joaquín María Geroja y Quiroz, Cónsul General de España en esta residencia, comparece

Don José Guieira Vidal, natural de San Martín de Ferreiros, provincia de Lugo, vecino de esta ciudad, mayor de edad, soltero, dependiente.

Asegura hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles, teniendo a mi juicio la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de mandato y dice:

Que da y confiere poder cumplido, amplio especial y tan bastante como por derecho se requiera y sea necesario, a Don Manuel Ortega mayor de edad y vecino de Baltar en la provincia de Lugo, pa-

ra que en nombre del Comandante
pueda presentar y recoger documen-
tos, firmar instancias y solicitudes
ante toda clase de autoridades, así
como nominillas y liquidaciones
y para que haga cuantas gestiones
sean necesarias ante quien correspon-
da para el cobro de las cantidades
que el Gobierno Español adeuda
al otorgante, impositivo de sus alcava-
ces como Soldado que fue del Ba-
tallón Alfonso once en operacio-
nes en esta Isla, y al efecto firme
recibos cartas de pago escrituras
publicar con las solemnidades de
derecho y cuanto fuere necesario
para el cumplimiento de este man-
dato, para al efecto le confiere este
poder sin limitación, con facultad
de ratificar, rectificar y sustituir en
casos necesarios revocando sus-
tituciones

Y a la firmeza de lo es-
puesto se obliga según derecho.



- Doscientos ochenta y seis -

Así lo otorga sciantes testi-
gos Don Antonio Diaz y
Fernandez y Don Felipe Carrata
lala y Perpetua ambos mayo-
res de edad, de este vecindario y
sin excepcion para serlo.

Leido este documento por
mi el Consul General de otorgan-
te y testigos que renuncian
a hacerlo por si, se ratifica
el primero y firman todos.

De conocer al compareciente
de constarme su ocupacion y vecin-
dad y de cuanto el presente contie-
ne yo el Consul General doy fé.

Jose Guieira Rabal

[Signature]

Felipe Carratala Antonio Diaz

Ante mi

Joaquin M Torroja





GOBIERNO GENERAL DE ESPAÑA
 EN LAS
 ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
 HABANA

Se copió
 una copia
 de esta escritura
 de su
 contenido.



[Faint handwritten text, possibly a signature or date]

Numero ciento ocho.

Poder Especial

En el Consulado General de España
en la Habana a doce de Abril
de mil novecientos uno, ante mi Don
Joquin Maria Corroja y Quiroz
Consul General de España en esta
residencia comparece:

Don José Benza y Bosch,
natural de Caibarien, provincia de Santa
Clara, vecino de esta ciudad, mayor
de edad, soltero y del comercio

Asegura hallarse en el pleno
goce de sus derechos civiles, teniendo
a mi pueris la capacidad legal neces-
aria para este otorgamiento y dice:

Que da y confiere su poder es-
pecial y tan bastante como por dere-
cho se requiera y sea necesario, a
Don Alvaro Gonzalez y Martinez
natural de Grado provincia de Oviedo
Capitan de Infanteria mayor de edad
y residente en el citado Grado, para
que en nombre y representación del

CONSEJO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

Se copió
en esta copia
de escritura
de su
otorgamiento.



Don José Benza y Bosch

otorgante, lleuos los requisitos lega-
les contraiga matrimonio civil
y canónico con la Señora
Doña Carmen Gonzalez y Mar-
tinez natural de Grado en la
provincia de Oviedo vecina de la
misma, de veinte años de edad
soltera, hija legitima de Don Luis Gon-
zalez Miranda y de Doña Esperanza Martinez y
para que una vez efectuado el matri-
monio pueda trasladarse a esta Caba-
da unirse con su esposo.

Y a la firma de lo expuesto se obliga segun de costu-
ra de este Consulado a otorgar como
segundo testigos Don Arturo Grande
y Prieto y Don Felipe Carratala y Rispina ambos
mayores de edad de este vecindario y sin excepcion
para serlo

Leido este documento por mi el Consul Gene-
ral al otorgante y testigos que renunciaron a la
certificación por si, se ratifica el primero y firman todos

De conocer al compareciente, de constatar
me su ocupación y vecindad y de cuanto en
este presente contiene y por el Consul General doy fe

Jose Ramon y Rosales

-Doseientos ochenta y ocho-

Felipe Carratalá Arturo Grande

Ante mí

Joaquín M. Torroja



visitos lega
onio to
Tenorito
lez y Ma
do en la
ia de la
s de clar
Don Luis
Martín y
lece matu
esta Caba

ia segun de
Arturo Grande
República ambas
excepción

Consul
unciaron a la
firman todos
te. decorato
le enant to el
eral de y
unza y Proch



CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
 EN LAS
 ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
 HABANA

Se expedieron
 las copias de
 esta escritura
 según se su
 requerimiento.

Tonoja

Se expidió tercer
 copia de esta escritura
 en hoy 22 de el mes
 de 1901

Tonoja



Doscientos ochenta y nueve -

Numero ciento nueve.

Protesta maritima.

En el Consulado General de España en la Habana a diez de Abril de mil novecientos uno, ante mi Don Joaquín María Gorroja y Quiroz, Consul General de España en esta residencia comparece:

Don José Leandro Sarrinaga y Mendezona natural de Mundaca provincia de Vizcaya, mayor de edad, casado Capitan del vapor español mercante "Euskaro" de la matrícula de Bilbao des que es Comisario en esta plaza el Señor H. Astorgui.

Asegura hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles, teniendo a mi juicio la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de protesta maritima y dice: Que a las seis horas de

CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

Se expidieron
dos copias de
esta escritura
una de las
otorgamiento.

Tonoja

Se expidió tercera
copias de esta escritura
a las 11 horas de la noche
del 9 de Mayo
de 1901

Tonoja



la singladura del dia diez y siete
al diez y ocho del mes de Mayo
ultimo, listo y provisto de todo lo
necesario salio con el buque de su
mando del puerto de Vigo para
el de la Habana en donde por-
do a las siete de la mañana del
dia de ayer nueve de Abril, ha-
biendo ocurrido durante la navega-
cion y entre otros los acontecimi-
tos que van a mencionarse en el
presente acto, a cuyo efecto el
Capitan compareciente me pone
de manifiesto el Cuaderno de
visitacion del dicho buque en donde
de constan anotados los mismos.

Desde su salida de Vigo
hasta la singladura del dia treinta
ta al treinta y uno de Marzo ult-
mo no se hace mencion de los aca-
cimientos ocurridos por no creerse
de necesidad el Capitan compare-
ciente.

Singladura del treinta y

— Doscientos noventa —

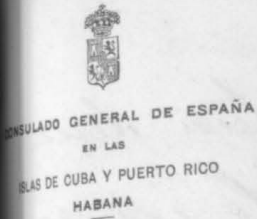
mo de Marzo ultimo al prime-
 ro de abril actual. Principiamos
 esta con viento fresco chon y mares
 gruesas en aumento del O.S.O. y
 O.N. y N.O. cielo acublascado horizon-
 tes empolvados. Anochecio con
 mal cariz con un fuerte chubasco
 de agua y viento roló este al O.S.O.
 mares gruesas encontradas en au-
 mento dando el buque grandes
 balances y cabezadas por lo cual
 buenos moderado la maquinaria, chu-
 bascos de agua y viento duro a me-
 dia noche viento al O.N. de este modo
 pasamos la noche. Amanecio tem-
 poral duro mares encontradas
 arqueadas que baten contra el bu-
 que, anegan todas las cubiertas.
 Maquina moderada por las fuer-
 tes trepidaciones de la elice y no
 pudiendo sostener viva al
 rumbo se puso viva a la mar de
 este modo llegamos al final situa-
 dones por estima.

Durante esta singladura el buque ha trabajado mucho tanto el casco como la máquina: se han atordado con el dardo las sentinas de las bodegas picando las bombas en todas las guardias.

Del día primero al dos de Abril actual: Continuamos en esta contemporal duro proa a la mar con magnitud moderada viento muy duro mares gruesas encontradas y aigueadas que batían contra el buque entrando por el castillo de proa y arrojando las en bierdas, Grandes balances y cabezadas, Cielos y horizontes empolcados de este modo anocheció y durante la noche sigue igual. Amaneció temporal moderado, Siguen las gruesas mares viento a menos, tiempo achulado y de este modo llegamos al medio día situándonos por observación. Durante la presente



- Docientos noventa y uno -



Singladura se ha notado diez y ocho pulgadas de agua en las sentinas bodegas numero tres y cuatro. Suponemos sea derrame de los vinos que vienen en los entrepuentes se aclaró inmediatamente que se notó dicha agua.

Del día dos al tres del mismo mes de Añil. Continuamos en esta Singladura con viento duro a menudo, mares gruesas a menudo, cielo y horizontes acubascados, de este modo avolvicció. Durante la noche viento fresquito marejadas, amaneció buen tiempo pusimos el buque a rumbo Se dio toda máquina y sin mas novedad finalizamos la presente singladura situados por observación.

Avanzando el tiempo se abrieron las escotillas del numero tres y numero cuatro para reconocer la carga y encontramos que varios bocoyes y cuarterolas de vino habian

sido movidos de la estua de ma-
nando de su contenido ignoran-
do se alguna otra carga ha sido
averiada por el mismo

En los restantes dias de na-
vegacion no hubo accidente mar-
tino alguno digno de mencionarse
en este acto a juicio del Capitan con-
pareciente fundando en este puer-
to de la Habana en el dia ya citado

Y para que ^{en} ningun tiempo
puedan hacersele cargos por las
averias que resulten

Otra

Que protesta ahora como
protestara en otras muchas veces
sea necesario, que todas las ave-
rias que haya sufrido el dicho
buque de su mando, tanto en su
casco como en su carga, son de-
bidas a los buques que dejaron
arrados y constan en el Diario
de Navegacion y no deben ser
por tanto de su cargo y si de cuenta

y riesgo de quien corresponda;
en cuya virtud se reserva y salva
a quien mas haya lugar las com-
petentes acciones, sin perjuicio
de ampliar esta protesta si necesa-
rio fuere.

Y a la firmeza de lo ex-
puesto se obliga segun derecho.

Asi lo otorga siendo testigos
Don Pablo Ruiz y Secorais y
Don Cristobal Gricoechea y
Badillo mayores de edad primer
Oficial y primer maquinista res-
pectivamente del mencionado
vapor "Euskaro", quienes aseguran
bajo juramento ser cierto todo lo
expuesto por el Capitan compare-
ciente.

Leido este documento por
mi el Consul General abotorgan-
te y testigos que renunciaron
a hacerlo por si, se ratifica el
primero y firman todos.

De conocer al compa

Doscientos noventa y tres -
Numero cinco diez.

Podor.

En el Consulado General de Es-
paña en la Habana a trece de Abril

Sequidís de mil novecientos noventa y tres, ante mi

primera copia

de esta escritura

de su

otorgamiento.

Tomoya



Don Joaquín María Torroja y
Quinza, Cónsul General de Espa-
ña en esta residencia comparecen

Don Modesto Manrique

y Gonzalez natural de Pozaldez, pro-
vincia de Valladolid, vecino de esta

ciudad, mayor de edad, casado, Co-
misario de Guerra retirado inscrito en el Re-

gistro de Españoles de este Consulado General bajo el

numero quince cedula de segunda clase del año actual.

Don Rafael Terrero

Alemán natural de Gormon pro-
vincia de Gerona, vecino de esta ciu-
dad, mayor de edad, casado Capitán

retirado inscrito en el Registro de Españoles

de este Consulado General, bajo el numero trece

ta cedula de tercera clase del año actual.

Asegurar ambos comparecien-
tes hallarse en el pleno goce de sus de-

chos y obligaciones.

En fe y verdad yo el Cónsul General de España en esta

residencia don Joaquín María Torroja y Quinza, Cónsul

General de España en esta residencia, he firmado y sellado

esta escritura en la Habana a trece de Abril de mil novecientos

noventa y tres, ante mi primera copia de esta escritura de su otorgamiento.

rechos civiles teniendo á un juicio
la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de mandato y dices

Que dan y confieren poder cumplido, amplio, especial y tan bastante como por derecho se requiere sea necesario, á Don Ursino Verdés y Rodríguez agente Colegiado, mayor de edad y vecino de Madrid, para que en nombre de los comparecientes pueda presentarse y recoger documentos, firmas, instancias, recursos, liquidaciones, recibos y nominillas percibidos y hacer efectivas las cantidades que se adeuden y le correspondan á los otorgantes, tanto atrasadas como corrientes y las que en lo sucesivo devengan mensualmente por los haberes que deben recibir como Retirados de Guerra según los Reales Ordenes correspondientes de concesión, cuyas gestiones habrán de efectuarse por la Dirección General

ral de Clases Pasivas así como en la Dependencia encargada de abonar los haberes devengados y no percibidos por Ultramar con arreglo á las correspondientes Reales ordenes ó los que le señale alguna disposición posterior con rectificación de la primera ó señalamiento definitivo, a cuyo fin le nombra su representante con tal objeto y le autoriza para que presente reclamaciones y solicitudes ante toda clase de autoridades y firme cuantos documentos sean necesarios para llevar cumplidamente este mandato, tanto en la ordenación de Pagos de la Dirección General de Clases Pasivas, como en la Pagaduría Contaduría que corresponda en Ministerios ó cualquier otra oficina del Estado, haciendo constar que por el presente poder quedan revocados cuantos tengan hechos hasta la fecha con este objeto autorizándole tambien para que pueda pedir que

le rindan cuentas sus anteriores
apoderados, obligandolos á que
hayan entrega de documentos y de
mas que obren en su poder relativo
vos á sus retiros confirmandolos
poder sin limitacion con facultad
de ratificar, rectificar y sustituir en
casos necesarios revocando sustituciones

Y á la firmeza de lo expuesto
se obligan segun derecho.

Asi lo otorgan siendo testigos
Don Felipe Carratalá y Repitón y
Don Antonio Diaz y Ferrauder ambos
mayores de edad, de estrecundario y sin excep
cion para serlo.

Leido este documento por mi el Consul General
los otorgantes y testigos que renunciaron á hacerlo
por si se ratifican los primeros y firman todos.

De conocer á los comparecientes de constar
su ocupacion y ocuidad y de cuanto el presente
contiene yo el Consul General doy fe.

Modesto Ferrauder
Rafael Ferrauder
Felipe Carratalá Antonio Diaz

Yo el
fide mi



Se expide
primera copia
de esta escritura
el dia de su
otorgamiento



Doscientos noventa y cinco

Numero ciento once

Poder.

CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

Se expidió

primera copia

de esta escritura

al día de su

otorgamiento

Tomaja



En el Consulado General de España en la Habana a trece de Abril de mil novecientos uno, ante mi Don Joaquín María Goiriza y Quiroz, Consul General de España en esta residencia, comparecen

Don José y Don Francisco Fernández-Corubarro y Rodríguez naturales de Pual provincia de Oriedo, vecinos de esta ciudad, mayores de edad casado el primero y soltero el segundo y ambos del Comercio.

Aseguran hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles teniendo a mi juicio la capacidad legal necesaria para este otorgamiento y dicen

Que dan y confirman poder cumplido amplio especial y bastante como por derecho se requiere y

sea necesario á Don Claudio
Guz y Menéndez mayor de
edad y vecino de Peñones en la
provincia de Oviedo, para que
en nombre de los comparecientes
y representando sus derechos y
acciones pueda.

Primero: Comprar con
el metálico que los otorgantes
le tienen reunido, ^{y reunidas en lo sucesivo} las fincas rura-
les y urbanas que crea conve-
niente.

Segundo: Administrar
los bienes que los otorgantes poseen
y adquirieran en lo sucesivo, recaudar
de sus rentas y productos y pro-
tigue las demás gestiones de un
celoso y entendido administrador.

Tercero: Cobrar cuantas
cantidades correspondan á los
otorgantes, sean en metálico,
frutos, géneros y efectos de la
deuda Pública y demás cosas
procedentes de cualquier contrato.

Doscientos noventa y seis -
que haya celebrado, dando reci-
bos y cartas de pagos y demas
documentos necesarios

Quarto Pagar todas las car-
gas y contribuciones a que se lu-
llen a efectos los bienes de los otor-
gantes.

Quinto: Comparecer ante
las Audiencias, Juzgados y demas
Tribunales y autoridades competen-
tes en todos los negocios civiles, crimina-
les, de voluntaria jurisdiccion, contencio-
so-administrativos, expedientes qu-
bernativos y demas que tengan interes los
otorgantes, asi demandando como
defendiendo, y presenten demandas,
contestaciones, escritos de toda clase,
testigos, documentos y otros medios de
prueba, pida requerimientos, citacio-
nes y emplazamientos, secuestros, em-
bargos y ventas de bienes, taclie, recuse
viga acuerdos, providencias autos y sen-
tencias, consienta lo favorable y de lo perju-
dicial apela, recurra y suplique e inter-

ponga recursos de queja de fuerza, de nul-
dad y de casación y demás que procedan
siguiendo los pleitos en todas instancias
hasta su terminación, practicando cuan-
tas diligencias harian los otorgantes
siendo presentes, pues al efecto le con-
fieren el mas amplio poder sin limi-
tación alguna, pudiendo le sustituir
en la persona o personas que tenga
por conveniente prometiendo tener por
subsistente y valido cuanto en su virtud
auten dicho apoderado y sustitutos.

Y a la firmeza de lo espuesto se obligan segun desean
Asi lo otorgan siendo testigos Don Antonio
Diaz y Fernandez y Don Felipe Carratalá y Pe-
ñita, ambos mayores de edad de este vecindario
y sin excepcion para serlo.

Leido este documento por mi el Consul Gene-
ral a los otorgantes y testigos que renunciaron
a hacerlo por si, se ratifican los primeros y firman
De conocer a los comparecientes de constarme su
pacion y vecindad y de cuanto el presente contiene yo
el Consul General doy fe.

José Fernandez y Combarro
y Rodriguez

Fr. ^{no} ^{de} ^{los} ^{Procurador} ^y ^{Combarro}
y Rodriguez



Doscientos noventa y siete

Felipe Carratalá y Antonio Diaz

Ante mi

Joaquín M. Torroja



CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA



...erza, de m...
...procedun...
...sustanc...
...camb...
...otorgant...
...lecto le...
...er sin...
...sustitub...
...me tuga...
...lo tuer...
...su virtud...
...tutos...
...segund...
...Antonio...
...Carratalá...
...ccundari...
...Consul...
...renunciara...
...meis...
...estarme...
...ante...
...Combar...



[Faint, illegible handwriting in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwriting in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

-Doscientos noventa y ocho-

Numero ciento diez

Salv

En el día de hoy se firmó el presente en la Habana a las diez de la mañana.

Yo el Subsecretario de Fomento, don Juan de los Rios.

Yo el Sr. D. Juan de los Rios, Subsecretario de Fomento.

Yo el Sr. D. Juan de los Rios, Subsecretario de Fomento.

Yo el Sr. D. Juan de los Rios, Subsecretario de Fomento.

Yo el Sr. D. Juan de los Rios, Subsecretario de Fomento.

Yo el Sr. D. Juan de los Rios, Subsecretario de Fomento.

Yo el Sr. D. Juan de los Rios, Subsecretario de Fomento.

Yo el Sr. D. Juan de los Rios, Subsecretario de Fomento.

Yo el Sr. D. Juan de los Rios, Subsecretario de Fomento.

Yo el Sr. D. Juan de los Rios, Subsecretario de Fomento.



CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

Decreto
primera copia
de esta escritura
el día de su
otorgamiento.
Tomoya



- Dociientos noventa y nueve -

Numero ciento doce.

Soder.

CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

En el Consulado General de España en la Habana a diez y seis

de Abril de mil novecientos uno, ante mí Don Joaquín María Torroja y Quiñza' Consul General de España en esta residencia comparecieron

Se expidió
primera copia
de esta escritura
el día de ser
otorgamiento.
Torroja

Don Eladio Vargas Gonzalez, natural de Canarias, vecino de esta ciudad, mayor de edad, casado, del comercio.

Don Víctor Rodríguez y Rodríguez, natural de Matanzas, vecino de esta ciudad, mayor de edad, casado, del comercio.

Don Manuel Fernandez Gutierrez, natural de Alcomer provincia de Pontevedra, vecino de esta ciudad, mayor de edad, soltero, del comercio.

Don Mauricio Prieto Herrera natural de la Coruña, vecino

